

DECRETO ALCALDICIO N° 2965

AUTORIZA FIESTA ANIVERSARIO A LA JUNTA DE
VECINOS SANTA BERNARDITA

REQUINOA, 01 DIC 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos. Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Santa Bernardita para efectuar "**Fiesta Aniversario**", el día 03 de Diciembre de 2022.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos Santa Bernardita para la realización de **Fiesta Aniversario**, el día 03 de Diciembre de 2022, en sede comunitaria.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

HORARIO : Desde las 19:00 horas hasta las 03:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Responsable para estos efectos al Sr Héctor Rivas Castro, Rut [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos Santa Bernardita de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/nam

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE